



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

CVE-2025-5721 *Extracto de la Orden EDU/24/2025, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, que convoca los Premios Extraordinarios de enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño de grado medio y grado superior correspondientes a los cursos académicos 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025 en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

BDNS (Identif.): 842200.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/842200>).

Primero. Objeto.

1. La presente orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, los Premios Extraordinarios de enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, correspondientes a los cursos académicos 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025, con el fin de reconocer los méritos del alumnado que haya cursado dichas enseñanzas con excelente rendimiento académico y de permitir su participación en la fase del concurso nacional en el caso de resultar ganadores o ganadoras de uno de los Premios Extraordinarios de enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, convocados por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. La percepción de esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de organismos públicos o privados, de la Unión Europea u organismos internacionales, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

Segundo. Personas Beneficiarias.

1. Podrán tener la condición de beneficiarias las personas que se encuentren en la situación que fundamenta el premio y en las que concurren las siguientes circunstancias:

a) Haber finalizado el ciclo formativo de grado medio o de grado superior de enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño en el curso académico 2022-2023, 2023-2024 o 2024-2025 en un centro educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b) Haber obtenido una nota media igual o superior a 8,75 puntos en el ciclo formativo de grado medio o de grado superior de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todos los módulos de los cursos del ciclo redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. Para este cálculo no se tendrán en cuenta los módulos convalidados o exentos.

2. No podrán tener la condición de beneficiarias aquellas personas que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones contempladas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.



Tercero. Bases reguladoras.

Las bases por las que se regula la presente convocatoria se encuentran recogidas en la Orden EDU/7/2025, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de los premios extraordinarios de enseñanzas profesionales de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño en la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 50 de 13 de marzo de 2025.

Cuarto. Cuantía.

1. El importe global de los premios en esta convocatoria es de 4.500,00 euros, y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 09.05.324A.482.01 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025.

2. La dotación económica individual de cada premio será de 500,00 €.

Quinto. Plazo de presentación.

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria el presente extracto.

Sexto. Documentación.

Las personas aspirantes que deseen participar en esta convocatoria deberán cumplimentar la solicitud de inscripción que figura como anexo I de la Orden de convocatoria, acompañada de la documentación señalada en el artículo 3.6, en el caso de que la persona solicitante se oponga a las consultas indicadas en los artículos 3.4 y 3.5 de la convocatoria

Santander, 30 de mayo de 2025.

El consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades,
Sergio Silva Fernández.

2025/5721